

AUTORIZA EL ALOJAMIENTO DIARIO DE
PERSONAL EXTRANJERO
PARTICIPANTES DEL CURSO "DDR IV en
COLOMBIA", POR ORDEN DE PEDIDO
INSTITUCIONAL, PARA SER EFECTUADO,
CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017000004 /

SANTIAGO, 22 FEB 2017

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" del CECOPAC N° 025/2017, de fecha 17.FEB.2017;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 165, de fecha 17.FEB.2017, por la suma de \$ 209.400. (doscientos nueve mil cuatrocientos pesos), exento de I.V.A.;

- L. La cotización emitida por medio de correo electrónico, por el **Hotel Mare Nostrum, Viña del Mar, RUT. N° 61.102.006-6, del Departamento Bienestar Social – Armada – Valparaíso**, de fecha 03 de febrero 2017, correspondiente al alojamiento diario, consistente en 03 (tres) días, para el personal extranjero que participa en el curso “DDR IV en COLOMBIA”, por la suma de \$ **209.400**. (doscientos nueve mil cuatrocientos pesos), exento de I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
- B. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 03 (tres) días, para el personal extranjero que participa en el curso “DDR IV en COLOMBIA” a realizarse entre el 06 y 08 de marzo de 2017, en la Casa de Huéspedes del **Hotel Mare Nostrum, Viña del Mar, RUT. N° 61.102.006-6, del Departamento Bienestar Social – Armada – Valparaíso**, por la suma de \$ **209.400**. (doscientos nueve mil cuatrocientos pesos), exento de I.V.A.
- C. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.
- D. Que, para el alojamiento del personal participante en el curso “DDR IV en COLOMBIA” a realizarse entre el 06 y 08 de marzo de 2017, es necesario contar con centros de hospedajes que brinden las atenciones necesarias y que cuenten con la capacidad, infraestructura y comodidad para acoger a personal Militar y Funcionarios Nacionales y Extranjeros, respectivamente, cuyas características reúne el **Hotel Mare Nostrum, Viña del Mar**, de la Armada de Chile. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación del servicio de alojamiento diario para el personal nacional y extranjero, en dicho Hotel Militar.
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: “*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*”, y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento del **Hotel Mare Nostrum, Viña del Mar, RUT. N° 61.102.006-6, del Departamento Bienestar Social – Armada – Valparaíso**, no le es aplicable a esta compra la ley de **VISTOS C**, por expresa mención de su Artículo, que expresa: “*Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones*”.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para el alojamiento del personal participante en el curso “DDR IV

en COLOMBIA” a realizarse entre el 06 y 08 de marzo de 2017, en la Casa de Huéspedes del **Hotel Mare Nostrum, Viña del Mar, RUT. N° 61.102.006-6**, del **Departamento Bienestar Social – Armada – Valparaíso**, por la suma de **\$ 209.400**. (doscientos nueve mil cuatrocientos pesos), exento de I.V.A., a través de la modalidad Orden de Pedido Institucional, en los términos y condiciones señaladas en la cotización emitida por la **Hotel Mare Nostrum, Viña del Mar**, que se adjunta a la presente resolución formando parte de ésta.

- B. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del **DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL – ARMADA – VALPARAÍSO, RUT. N° 61.102.006-6**.
- C. **PÁGUESE**, la factura exenta emitida por el **DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL – ARMADA – VALPARAÍSO**, por la Dirección de Finanzas del estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de la factura debidamente emitida.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el alojamiento del personal participante en el curso “DDR IV en COLOMBIA” a realizarse entre el 06 y 08 de marzo de 2017, en la Casa de Huéspedes del **Hotel Mare Nostrum, Viña del Mar**, para el CECOPAC, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999, UNIDAD EJECUTORA: 632/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0042-4202-0884**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General